

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00035-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSÉ REYES BUSTOS RAMOS

Pasa al despacho el presente proceso, a resolver solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que, se ordenó proceder con la notificación personal, en el auto que libra mandamiento de pago de fecha 27 de marzo de 2023.

Indica la togada que, con el fin de dar cumplimiento a la diligencia de notificación personal, efectúa el pago de la notificación judicial a través del juzgado, sin que la misma fuera fructífera, manifestando bajo la gravedad de juramento que desconoce otro lugar de notificación o de localización del señor **JOSÉ REYES BUSTOS RAMOS**.

Así mismo, y, en virtud del informe rendido por la citadora del juzgado, se hace evidente que se hicieron las diligencias pertinentes para efectuar la notificación, pero que, por la información proporcionada por la señora Rosa Angélica Pinzón Arias, quien indicó que era vecina y conocía al señor BUSTOS RAMOS, se da cuenta que, si bien el demandado vivió en la vereda Novillero de esta municipalidad, se mudó junto con su esposa al municipio de Pacho Cundinamarca, desconociéndose la dirección actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y, a que por la parte activa se hicieron las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la correspondiente diligencia de notificación personal, se accederá a la solicitud de emplazamiento.

Aunado a ello, se le requerirá a la activa para que además surta dicho emplazamiento a través de medio masivo de afluencia local (como "Pacho Stereo", "Radio Futurama" y/o "Dulce Stereo"), en el municipio de Pacho Cundinamarca.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: EMPLÁCESE al señor **JOSÉ REYES BUSTOS RAMOS**, por desconocerse su dirección actual. Secretaria proceda con la inclusión de este en el Registro

Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo normado en el artículo 108 del CGP, y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte activa realizar la publicación del emplazamiento adicionalmente en medio masivo de afluencia local en el municipio de Pacho Cundinamarca, preferiblemente a través de una emisora que tenga cobertura en esa municipalidad, especialmente el día **domingo** en horario entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, acorde a lo normado en el artículo 108 del CGP. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, Impóngase al interesado la carga del trámite del citado oficio, para lo cual deberá proceder con su retiro en la sede física del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

| | |
|--|---|
|  | <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 0118 de fecha 1º SEP 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p> |
|--|---|

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33af0e5c4bc10cf217dc18bb21f5f00dc26988b1579dd680414f6d24ebff85ca**

Documento generado en 31/08/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>